



PLAN DE TRABAJO

PERIODO 2023-2027

PRESENTADO POR:

CANDIDATOS/AS A CONCEJALES RURALES DEL
CANTON TENA PROVINCIA DE NAPO

MOVIMIENTO RENOVAÇÃO TOTAL, RETO, LISTA 33

ELECCIONES SECCIONALES 2023

Contenido

I. INTRODUCCIÓN:.....	2
II. MARCO LEGAL:.....	4
III. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL CANTÓN: 12	
IV. OBJETIVOS.....	16
4.1 OBJETIVO GENERAL:.....	16
4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:.....	16
V. PLAN DE TRABAJO PLURIANUAL, PROPUESTAS Y ESTRATEGIA: 17	
VI. MECANISMOS PERIODICOS Y PÚBLICOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS:.....	22
VII. FIRMA DE CANDIDATOS PRINCIPALES:.....	24
VIII. CERTIFICACIÓN:.....	24

PLAN DE TRABAJO 2023-2027

I. INTRODUCCIÓN:

El "Movimiento Renovación Total, RETO, Lista 33", es una organización política de carácter nacional que se sustenta en los valores y los principios que plantea la teoría política y filosófica de la democracia para la convivencia, en la búsqueda y consolidación del nuevo Estado, de la República y la Democracia, que representa a los jóvenes como reflejo de la constante renovación del movimiento.

2

Por ello, en cumplimiento de la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, y la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social, presentamos nuestro Plan de Gobierno que plantea un esquema de trabajo fundamentado en la realidad de nuestra hermosa ciudad de Tena, y que proyecta ejercer una gestión pública afianzada en los ideales y sueños de nuestras ciudadanas y ciudadanos.

Nuestro Plan de Gobierno, por ende, acorde a nuestra ideología y proyectos, responde a un accionar a través de la **Innovación, Proposición y Transformación** para solventar las necesidades y requerimientos de nuestra población que causan las problemáticas actuales; así, enfocamos nuestras propuestas en 4 ejes fundamentales: **Seguridad, Agua, Vialidad, Ambiente y Producción.**

Sí, impulsaremos políticas públicas y legislaremos para la población en situación de vulnerabilidad y discriminación, para que alcancemos un desarrollo sostenible que mejore las condiciones de vida de nuestros hermanos del Tena y sus parrouias .

Promoveremos la unidad y vinculación de todos los sectores sociales y productivos; sectores públicos y privados; para la aprobación de acuerdos, resoluciones, políticas públicas y ordenanzas en todos los niveles de gobierno, que permitan la generación de empleo, seguridad y bienestar que garantice avances ciertos y tangibles, lo cual sin duda devolverá la credibilidad en nuestras autoridades.

Creemos firmemente en **la representación, la gobernabilidad y la corresponsabilidad** como mecanismos de **participación = acción**; es decir, un ejercicio legislativo vinculante con apertura para todos las ciudadanas y ciudadanos, pues sin duda a través del trabajo en equipo alcanzaremos mejores resultados en el desarrollo de nuestra amada ciudad y fortaleceremos el país.

3

Nuestro mayor objetivo es **renovar totalmente** la forma de ejercer la política **transformando los modelos de gestión**.

II. MARCO LEGAL

- Constitución de la República del Ecuador.

Art. 61. - *Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos:*

1. *Elegir y ser elegidos.*
2. *Participar en los asuntos de interés público.*
3. *Presentar proyectos de iniciativa popular normativa.*
4. *Ser consultados.*
5. *Fiscalizar los actos del poder público.*
6. *Revocar el mandato que hayan conferido a las autoridades de elección popular.*
7. *Desempeñar empleos y funciones públicas con base en méritos y capacidades, y en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativo, pluralista y democrático, que garantice su participación, con criterios de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y participación intergeneracional.*
8. *Conformar partidos y movimientos políticos, afiliarse o desafiliarse libremente de ellos y participar en todas las decisiones que éstos adopten.*

Las personas extranjeras gozarán de estos derechos en lo que les sea aplicable."

Art. 108. - *Los partidos y movimientos políticos son organizaciones públicas no estatales, que constituyen expresiones de la pluralidad política del pueblo y sustentarán concepciones filosóficas, políticas, ideológicas, incluyentes y no discriminatorias.*

Su organización, estructura y funcionamiento serán democráticos y garantizarán la alternabilidad, rendición de cuentas y conformación paritaria entre mujeres y hombres en sus directivas. Seleccionarán a sus directivas y candidaturas mediante procesos electorales internos o elecciones primarias."

Art. 109. - *Los partidos políticos serán de carácter nacional, se regirán por sus principios y estatutos,*

propondrán un programa de gobierno y mantendrán el registro de sus afiliados. Los movimientos políticos podrán corresponder a cualquier nivel de gobierno o a la circunscripción del exterior. La ley establecerá los requisitos y condiciones de organización, permanencia y accionar democrático de los movimientos políticos, así como los incentivos para que conformen alianzas.

Los partidos políticos deberán presentar su declaración de principios ideológicos, programa de gobierno que establezca las acciones básicas que se proponen realizar, estatuto, símbolos, siglas, emblemas, distintivos, nómina de la directiva. Los partidos deberán contar con una organización nacional, que comprenderá al menos al cincuenta por ciento de las provincias del país, dos de las cuales deberán corresponder a las tres de mayor población. El registro de afiliados no podrá ser menor al uno punto cinco por ciento del registro electoral utilizado en el último proceso electoral.

Los movimientos políticos deberán presentar una declaración de principios, programa de gobierno, símbolos, siglas, emblemas, distintivos y registro de adherentes o simpatizantes, en número no inferior al uno punto cinco por ciento del registro electoral utilizado en el último proceso electoral."

"Art. 217.- La Función Electoral garantizará el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía."

"Art. 264. - Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.
2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.
3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.
4. Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.
5. Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras.

6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal.
 7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley.
 8. Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.
 9. Formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales.
 10. Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley.
 11. Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas.
 12. Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras.
 13. Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios.
 14. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.
- En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales.”

- Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

Art. 2.- En el ámbito de esta ley las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos:

1. Elegir y ser elegidos; (...)

Art. 97.- Todos los candidatos y candidatas a Presidente o Presidenta, Gobernador o Gobernadora Regional, Prefecto o Prefecta, Alcalde o Alcaldesa, presentarán junto con el formulario de inscripción un plan de trabajo con al menos el siguiente contenido:

1. Diagnóstico de la situación actual;
2. Objetivos generales y específicos; y
3. Plan de trabajo plurianual de acuerdo a la dignidad a la que hubieren optando, en el que se establecerán las propuestas y estrategias a ejecutarse de resultar electos;

4. Mecanismos periódicos y públicos de rendición de cuentas de su gestión.

Los y las candidatas de listas pluripersonales presentarán una propuesta o plan de trabajo único con el mismo contenido señalado anteriormente."

- Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social.

7

"Art. 92.- Las autoridades una vez electas, están en la obligación de rendir cuentas sobre:

1. Propuesta o plan de trabajo planteados formalmente antes de la campaña electoral.
2. Plan estratégico, programas, proyectos y planes operativos anuales.
3. Presupuesto general y presupuesto participativo.
4. Propuestas, acciones de legislación, fiscalización y políticas públicas;
5. Propuestas y acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional."

"Art. 25. - Las electoras y electores podrán revocar democráticamente el mandato a las autoridades de elección popular por incumplimiento de su plan de trabajo, de las disposiciones legales relativas a la participación ciudadana y las demás funciones y obligaciones establecidas en la Constitución de la República y la ley correspondiente a cada una de las dignidades de elección popular.

La solicitud de revocatoria del mandato solamente podrá presentarse una vez cumplido el primer año de gestión y antes del último. Durante el periodo de gestión de una autoridad podrá realizarse solo un proceso de revocatoria del mandato. Podrán presentar esta solicitud las electoras y electores que estén empadronados en la circunscripción respectiva de la autoridad a la que se pretende revocar el mandato.

Una persona o sujeto político podrá presentar por una sola vez la solicitud de revocatoria del mandato."

- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

"Art. 56.- "Concejo municipal.- El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los

concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley.”

“Art. 55.- *“Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado Municipal. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán Las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:*

8

a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

b) Regular, mediante ordenanza, la aplicación de tributos previstos en la ley a su favor;

c) Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute;

d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;

e) Aprobar el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo cantonal de planificación y las instancias de participación ciudadana, así como evaluar la ejecución de los mismos;

f) Conocer la estructura orgánico funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal;

g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;

h) Aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten;

i) Autorizar la contratación de empréstitos destinados a financiar la ejecución de programas y proyectos previstos en el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial, en el monto y de acuerdo con los requisitos y disposiciones previstos en la Constitución, la ley y las ordenanzas que se emitan para el efecto;

j) Aprobar la creación de empresas públicas o la participación en empresas de economía mixta, para la gestión de servicios de su competencia u obras públicas cantonales, según las disposiciones de la Constitución y la ley. La gestión de los recursos hídricos será exclusivamente pública y comunitaria de acuerdo a las disposiciones constitucionales y legales;

k) Conocer el plan operativo y presupuesto de las empresas públicas y mixtas del gobierno autónomo descentralizado municipal, aprobado por el respectivo directorio de la empresa, y consolidarlo en el presupuesto general del gobierno municipal;

l) Conocer las declaraciones de utilidad pública ó de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el alcalde, conforme la ley;

m) Fiscalizar la gestión del alcalde o alcaldesa del gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo al presente Código;

n) Remover según sea el caso, con el voto conforme de las dos terceras partes de sus integrantes, a la alcaldesa o alcalde, a la vicealcaldesa o vicealcalde, a las concejales y a los concejales que incurran en una de las causales previstas en este Código, garantizando el debido proceso;

o) Elegir de entre sus miembros al vicealcalde o vicealcaldesa del gobierno autónomo descentralizado municipal;

p) Designar, de fuera de su seno, al secretario o secretaria del concejo, de la terna presentada por el alcalde o alcaldesa;

q) Decidir la participación en mancomunidades o consorcios;

r) *Conformar las comisiones permanentes, especiales y técnicas que sean necesarias, respetando la proporcionalidad de la representación política y poblacional urbana y rural existente en su seno, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el alcalde o alcaldesa;*

s) *Conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo;*

t) *Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;*

u) *Designar, cuando corresponda sus delegados en entidades, empresas u organismos colegiados;*

v) *Crear, suprimir y fusionar parroquias urbanas y rurales, cambiar sus nombres y determinar sus linderos en el territorio cantonal, para lo que se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros. Por motivos de conservación ambiental, del patrimonio tangible e intangible y para garantizar la unidad y la supervivencia de comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, montubias y afroecuatorianas, los concejos cantonales pueden constituir parroquias rurales con un número menor de habitantes del previsto en este Código, observando en los demás aspectos los mismos requisitos y condiciones establecidas en los artículos 26 y 27 de este Código, siempre que no afecten a otra circunscripción territorial. De igual forma puede cambiar la naturaleza de la parroquia de rural a urbana, si el plan de ordenamiento territorial y las condiciones del uso y ocupación de suelo previstas así lo determinan;*

w) *Expedir la ordenanza de construcciones que comprenda las especificaciones y normas técnicas y legales por las cuales deban regirse en el cantón la construcción, reparación, transformación y demolición de edificios y de sus instalaciones;*

x) *Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra;*

y) *Reglamentar los sistemas mediante los cuales ha de*

efectuarse la recaudación e inversión de las rentas municipales;

z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial;

11

aa) Emitir políticas que contribuyan al desarrollo de las culturas de su jurisdicción, de acuerdo con las leyes sobre la materia;

bb) Instituir el sistema cantonal de protección integral para los grupos de atención prioritaria; y,

cc) Las demás previstas en la Ley”.

III. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL:

3.1. Ubicación geográfica y superficie:

El cantón Tena, es la capital de la provincia de Napo Según la proyección Estadística y Censos para el año 2022, serán **45.880 habitantes**, los habitantes de la ciudad de Tena, se constituye en un sector multiétnico y pluricultural, su población actualmente el 61,7% de la población viven en la zona rural y el 38% en la zona urbana de Tena

12

Se localiza en la amazonia ecuatoriana, entre el río Tena y río Pano y es conocida como la capital de la Guayusa y la Canela Debido a la cercanía con la sierra centro y norte, es una de las ciudades más pobladas la de mayor actividad turística de la Amazonía

La ciudad se divide en 7 parroquias, se extiende por, paramos, bosques húmedos, ríos y selva virgen equivalentes al 91 % pertenecen a la tierra firme (suelo); mientras que los restantes 29 km², equivalentes al 8,1 %, comprenden ríos y esteros.

Las ciudades más cercanas a Tena son: Quito, Pastaza, Tungurahua, San Francisco de Orellana (el Coca) y Nueva Loja (Lago Agrio).

3.2. Información climática:

El cantón Tena tiene un clima Amazónico, resultado de la combinación de varios factores. Por su ubicación en la zona ecuatorial, la ciudad posee una temperatura cálida húmeda durante la mayor parte del año.

La temperatura media anual en Tena se encuentra a 22.7 °C. La precipitación aproximada es de 2321 mm

Debido a que se ubica en plena zona Amazónica, la ciudad tiene temperaturas cálidas humedad durante todo el año, la temperatura promedio oscila entre los 22.7 y 28 °C.

3.3. Reseña Histórica:

La historia de Tena es dinámica y se puede clasificar su historia en cinco partes: era precolombinao precolonial, era colonial, era independentista. En el tiempo que los españoles fundaron la ciudad de Quito, ya se conocía la existencia de la Provincia del Dorado; este territorio era rico en oro, y los españoles, por su ambición, se lanzaron a la conquista y exploración. Gonzalo Díaz de Pineda fue el primer español que llegó al territorio del Dorado en busca de oro y la Canela, en septiembre de 1538. Años más tarde, en 1541 Gonzalo Pizarro realizó una nueva exploración que terminó con el descubrimiento del río Amazonas. Cada exploración española que llegaba tenía que enfrentarse a las diversas tribus existentes, aquellas tribus contaban con muchos guerreros conocidos por su valentía y rebeldía, y por eso los españoles regresaban por rutas diferentes para no volver a encontrarse con sus temidas lanzas. A consecuencia de esto, en 1558, Don Sancho Hacho de Velasco, cacique de los indios tacungas, solicita al cacique de la Tuna Runa, cuñado suyo, que vaya a conversar con el Capitán Gil Ramírez Dávalos, en la Tacunga (actual Latacunga). A consecuencia de esto, el 6 de marzo de 1559 el Capitán Gil Ramírez Dávalos ingresa a la tierra del Dorado en compañía de 39 hombres y el 14 de mayo fundan la **Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Baeza del Espíritu Santo de la Nueva Andalucía** y la primera gobernación en el sector quijos.

Aunque no existen pruebas, con respecto a la veracidad, se dice que la ciudad de Tena fue fundada el 15 de noviembre de 1560, por el Capitán Gil Ramírez Dávalos, durante su expedición en el territorio de los quijos. En 1563 los españoles inician un nuevo proceso de expansión, pero antes pidieron permiso a **Jumandy**, cacique de los pueblos de la resistencia amazónica, para avanzar al sur. Esta exploración comienza el 10 de marzo con la fundación de Ávila por Andrés Contero, a orillas del río Suno, seguida el 14 de agosto por la fundación de Alcalá del Río Dorado, en la cabecera del río Aguarico por Contero. Fue entonces cuando empezaron a esclavizar a las tribus amazónicas existentes, les resultaba muy difícil someterlos, por su rebeldía y valentía. Cuando empezó la esclavitud, empezó también el maltrato, el abuso y el exceso de trabajo por lo que las tribus amazónicas hacían continuos reclamos que no fueron oídos hasta muchos años después, y por eso el Oidor Diego de Ortega visita la región del Dorado el 6 de septiembre de 1576 y recorrió la zona imponiendo sanciones y multas. En el mismo año es nombrado Gobernador de Quijos Don Agustín de Ahumada.

3.4. Rasgos Culturales:

Los rasgos culturales del Tena han sido expuestos a transformaciones debido a la migración interna de personas procedentes de distintos lugares de Ecuador y migración externa, proveniente de otros países; esto ha posibilitado al continuo crecimiento de la ciudad.

La ciudad de Tena es un importante eje cultural, nacional para la música, teatro, danza y arte visual, gastronomía.

La "Regeneración Urbana" implementada por la municipalidad ha promovido el crecimiento cultural en varias partes de la urbe, como es caso de la creación del Malecón escénico, regenerado y transformado mismo que se pueden apreciar en el centro de la ciudad.

La gastronomía de Tena también marca la diferencia con las ciudades del país y se asemeja a la del perfil costanero.

3.5. Seguridad:

La seguridad es uno de los aspectos que más interesan al ciudadano, y Tena dentro de los últimos años ha sido víctima de la creciente delincuencia.

El trabajo del gobierno central y el gobierno cantonal no ha dado frutos, lo que ha permitido que escale la violencia a niveles alarmantes. Desde el legislativo impulsaremos el apoyo a planes y programas de seguridad en beneficio de la ciudadanía.

3.6. Agua:

El servicio de agua potable, servicio de alcantarillado y aguas residuales ha colapsado en la ciudad del Tena, esto debido a que no existe un plan integral que permita dotar de los recursos hídricos a la ciudadanía y con ello desarrollar un plan de desarrollo en cada uno de los sectores de la ciudad.

La administración del recurso hídrico rural y su saneamiento actualmente está de la mano de la empresa de alcantarillado y agua potable, pero lamentablemente la administración deficiente ha ocasionado que se filtren en las calles el

recurso hídrico no tratado del sistema deficiente de alcantarillado, así afectando el paso de los habitantes, al punto de provocar diferentes tipos de enfermedades.

El mantenimiento de los sistemas de alcantarillado y aguas residuales de la ciudad de Tena y sus parroquias, es deficiente y no permite un desarrollo adecuado de la ciudad por falta de tratamiento de las aguas.

15

Un adecuado mantenimiento y creación puede evitar graves problemas, como enfermedades en la población, plagas, contaminación ambiental y mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos que se encuentran cercanos a los sectores donde se debe dar el mantenimiento correctamente.

El sistema de alcantarillado y aguas residuales en las comunidades y parroquias de la ciudad de Tena actualmente tiene constantes fallas y en muchos lugares ni existe, por ende, malos olores, la descarga directa a ríos o esteros provoca que los habitantes de estos sectores se quejen continuamente.

3.7. Vialidad:

Tena es conocido por la conurbación de la ciudad de Tena con otras parroquias aledañas, principalmente Chonta Punta, Ahuano, Talag y Pano presenta problemas de falta de frecuencias de transporte especialmente en las horas de máxima demanda, en los períodos comprendidos entre las 6h30 - 8h30 y 16h30 - 19h00 que corresponden a los horarios de salida y entrada laboral de los ciudadanos, sin contar que no existe transporte pasado las 21 horas.

Los motivos que conllevan es la poca capacidad vial que tiene ante la demanda de usuarios que crece años tras año.

3.8. Ambiente:

El aire en sus parroquias es todavía puro, sin embargo la contaminación de los ríos y esteros es preocupante por la minería legal e ilegal contaminación que se vuelven un problema para Tena. La ciudad tiene varios puntos críticos de contaminación, debido al mal uso de las aguas residuales y la ya antes nombrada minería, y a la excesiva emanación de

agentes tóxicos de las empresas situadas en la ciudad. Sumado también a las concentraciones de dióxidos de azufre, mercurio y de nitrógeno que superan los límites ambientales permisibles, hacen que el medio ambiente esté expuesto a ser contaminado.

La contaminación del río Napo, Misahualli, Pano, Tena, Puní, Anzu, también es perjudicial para la ciudad y sus parroquias y actualmente no se está tomando decisiones que beneficien el cuidado y la preservación de este entorno natural.

16

IV. OBJETIVOS

4.1. OBJETIVO GENERAL:

Renovar la gestión pública del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena través de la innovación, proposición y transformación en el nivel legislativo local, mediante la participación, presentación de proyectos de ordenanzas y fiscalización para aportar en el desarrollo sostenible y mejorar la calidad de vida de los Tenenses.

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 4.2.1. Participar activamente con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del concejo municipal y comisiones conformadas para incidir en la toma de decisiones.
- 4.2.2. Presentar proyectos de ordenanzas cantonales en ámbitos de las competencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena.
- 4.2.3. Fiscalizar las acciones del Ejecutivo Cantonal, observando la normativa legal aplicable.
- 4.2.4. Transparentar la gestión pública ante las ciudadanas y ciudadanos del Tena mediante los mecanismos de participación ciudadana y rendición de cuentas.

5. PLAN DE TRABAJO PLURIANUAL, PROPUESTAS Y ESTRATEGIA:

Dignidad: Concejalía Rural del cantón Tena provincia de Napo.

Periodo de planificación: 4 años

EJE TEMÁTICO "TENA SEGURO"					
OBJETIVO	ESTRATEGIA	ACCIONES BASICAS	RESULTADOS ESPERADOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
<p>Crear las condiciones para que las y los tenenses niños se sientan seguros. Impulsar una ciudad donde niñas, niños, adolescentes, mujeres, hombres y adultos mayores puedan desarrollarse en un ambiente de paz, con espacios de recreación y diversión seguros y protegidos por los agentes de control municipal.</p>	Sin drogas Tena.	Incrementar el número de programas y campañas educativas de prevención y rehabilitación contra el consumo de drogas.	Ordenanza Municipal de creación de un programa o campaña contra el consumo de drogas.	2023- Mayo	2027- Mayo
	Tena Sin violencia	Elaboración de un plan de seguridad y control entre la policía nacional y la policía municipal en zonas determinadas de alerta.	Plan de seguridad y control entre la policía nacional y la policía municipal en zonas determinadas de alerta.		
	Tena Con Ellas.	Presentación de una ordenanza para la creación de un programa o campaña para erradicar la violencia de género en espacios públicos.	Programa para la seguridad de las mujeres en espacios públicos.		
	Cultura y Deporte en el Tena.	Impulsar a través de campañas la cultura y el deporte en los espacios públicos a fin de	Concurso de arte urbano en espacios públicos.		

		recuperar espacios para transformarlo s en puntos turísticos y de arte urbano.			
--	--	--	--	--	--

EJE TEMÁTICO "AGUA Tena te ama"					
OBJETIVO	ESTRATEGIA	ACCIONES BASICAS	RESULTADOS ESPERADOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
Impulsar el desarrollo de proyectos que garanticen el acceso permanente y la calidad de agua para todos y todas Tena y parroquias	Renovación Total para Consumo Humano.	Innovar mediante una ordenanza la regulación y control de la calidad de agua para consumo humano.	Ordenanza de regulación y control de la calidad de agua para consumo humano en la ciudad de Tena.	2023- Mayo	2027- Mayo
	Renovación y Riego en el Tena.	Desarrollar programas de capacitación sobre sistemas de riego tecnificado para las y los agricultores del Tena.	Agricultores capacitados en sistemas de riego tecnificado.		
	Conservación Total en Cuencas.	Presentación del Plan de recuperación de nuestros Ríos	Plan de recuperación del estero Paushiyacu.		
	Proyecto de depuración de aguas residuales.	Velar por el cumplimiento eficiente y eficaz del proceso de depuración de aguas residuales.	Proceso de depuración de aguas residuales mejorado.		

EJE TEMÁTICO "VER Y HACERSE VER"					
OBJETIVO	ESTRATEGIA	ACCIONES BASICAS	RESULTADOS ESPERADOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
Innovar la dotación del servicio de transporte público en la ciudad e impulsar el desarrollo de proyectos de crecimiento vial para la recuperación del espacio público en beneficio de las y los habitantes del Tena.	Renovación del Transporte Público en el Tena.	Mejorar el sistema de transporte público seguro en la ciudad.	Ordenanza de mejora del sistema de transporte público seguro y amigable en la ciudad de Tena	2023- Mayo	2027- Mayo
	Menos Humo	Impulsar el uso de transportes ecológicos en el área urbana	Creación e incremento de ciclo-vías en la ciudad de Tena.		
	Vías Transparentes	Fiscalizar los proyectos de crecimiento vial para garantizar la transparencia.	Proyectos viales fiscalizados.		
	APPs y Movilidad Urbana.	Regularizar la dotación del servicio de transporte terrestre urbano en la ciudad de Tena, en el marco de las competencias municipales.	Compañías de prestación del servicio regularizadas.		

EJE TEMÁTICO "RENEVA TU HUELLA"					
OBJETIVO	ESTRATEGIA	ACCIONES BASICAS	RESULTADOS ESPERADOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
Renovar los conceptos de conservación, manejo y gestión ambiental en la ciudad de	Conservación Total	Recuperar áreas rurales deforestadas.	Incrementar el número de áreas rurales forestadas.	2023- Mayo	2027- Mayo

Tena mediante la participación y corresponsabilidad ciudadana.	Seguridad alimentaria en Tena	Impulso de cadenas productivas agrícolas en el Tena	Creación de cadenas productivas agrícolas en el Tena		
	Planeamiento y Control del uso y ocupación del suelo.	Impulsar la actualización del Plan de Ordenamiento Territorial.	Plan de Ordenamiento Territorial.		
	Innovación de prácticas de manejo en rellenos sanitarios	Presentación de reforma de ordenanza para el manejo de rellenos sanitarios y manejo de desechos sólidos.	Ordenanza reformada para el manejo de rellenos sanitarios y manejo de desechos sólidos.		
	Recuperación e impulso del patrimonio natural.	Arborización de espacios públicos urbanos.	Incremento de espacios públicos arborizados.		

EJE TEMÁTICO "PRODUCCIÓN Y RENOVAÇÃO TOTAL"					
OBJETIVO	ESTRATEGIA	ACCIONES BASICAS	RESULTADOS ESPERADOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
Innovar y Transformar el sector productivo de la ciudad de Tena mediante el impulso de alianzas y cadenas productivas para sectores	Corredores comerciales.	Transformar los sectores de comercio informal en corredores comerciales con puntos turísticos	Regularizar los corredores comerciales en sectores estratégicos y de alta demanda.	2023- Mayo	2027- Mayo
	Turismo en el Tena	Proponer la creación de una marca de turismo en el	Marca de turismo en Tena difundida		

comerciales formales e informales .		Tena a fin de generar mayores ingresos económicos y plazas de empleo.	y reconocida a nivel nacional.		
	Cadenas de Producción Gente - Trabajo.	Impulsar cadenas productivas y alianzas de los sectores en el Tena para brindar servicios integrales y conexos.	Alianzas productivas creadas.		
	Innovación del Contacto Ciudadano	Renovar el servicio de atención y trámites ciudadanos a fin agilizarlos a través de plataformas virtuales.	Plataforma virtual del GADM del Tena renovado.		

6. MECANISMOS PERIÓDICOS Y PÚBLICOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS:

La Constitución de la República del Ecuador, como Norma Suprema que prevalece sobre cualquier otra norma del ordenamiento jurídico, en el numeral 4 del artículo 100 dispone que en todos los niveles de gobierno se debe fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social, así mismo en el inciso primero del artículo 204, dispone que “El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación”.

22

El numeral 2 del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador, otorga la atribución al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de: “Establecer mecanismos de Rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social”.

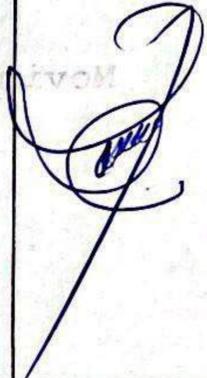
La Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el artículo 9, referente a la Rendición de Cuentas, faculta al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, los mecanismos para someter a evaluación de la sociedad, las acciones del Estado y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, con atención al enfoque de derechos a los resultados esperados y obtenidos, a los recursos financieros empleados y a los métodos utilizados sobre su gestión”.

El artículo 88 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, establece el derecho ciudadano a la Rendición de Cuentas, en la siguiente forma: “Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afro ecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la Rendición de Cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal Rendición de Cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la

Constitución de la República y demás leyes”.

Igualmente, el artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, menciona a la Rendición de Cuentas como un proceso - “sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de los recursos públicos.” La Rendición de Cuentas, además de un derecho consagrado en la Constitución y en la Ley, y un ejercicio pleno de control social por parte de las ciudadanas y ciudadanos en su calidad de mandantes.

7. FIRMA DE CANDIDATAS/OS PRINCIPALES:

DIGNIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	# DE CÉDULA	FIRMA
Primer/a Candidato a concejal Rural del Cantón Tena	Pacha Sisa	Vargas Tanguila	1501013997	Vargas Sisa P. 24 14/09/22
Segundo/a Candidato a concejal Rural del Cantón Tena	Maximiliano Pedro	Mancero Alvarado	1500533458	
Tercer/a Candidato a concejal Rural del Cantón Tena	Neiva Sandy	Shiguango Tapuy	1501298564	Neiva Shiguango

8. CERTIFICACIÓN:

CERTIFICA: Que el presente Plan de Trabajo, corresponde al presentado por Pacha Sisa Vargas Tanguila, Maximiliano, Pedro Mancero Alvarado, Neiva Sandy Shiguango Tapuy candidatas/os a Concejales Rurales del Cantón Tena por Movimiento Renovación Total - RETO, Lista 33; para las elecciones a efectuarse el domingo 05 de febrero del 2023.

Tena viernes 16 de septiembre de 2022.

7. FIRMA DE CANDIDATAS/OS PRINCIPALES:

<p><i>Vargas</i></p>	<p>1501013997</p>	<p>Vargas Tangula</p>	<p>Primera Candidato</p>	<p>Concejal Rural del Cantón Tena</p>
<p><i>Vargas</i></p>	<p>1501293564</p>	<p>Shiguanga Tapy</p>	<p>Tercera Candidato</p>	<p>Concejal Rural del Cantón Tena</p>

25

AB. HUGO BONILLA GARCIA
Secretario/a Provincial
Movimiento Renovación Total - RETO, Lista 33

8. CERTIFICACIÓN:

CERTIFICA: Que el presente Plan de Trabajo, corresponde al presentado por Pacha Sias Vargas Tangula, Maximiliano, Pedro Manero Alvarado, Neiva Sias Vargas Tangula y Concejal Rurales del Cantón Tena por Movimiento Renovación Total - RETO, Lista 33 para las elecciones a efectuarse el domingo 05 de febrero del 2022.

Tena, viernes 16 de septiembre de 2022.